



ANUNCIO:

Convocatoria proceso selectivo y aprobación bases bolsa de trabajadores/as sociales.

Por Decreto de alcaldía nº 20180002173 de 28-08-18, y decreto 2018002205 de 30-08-18, de rectificación de errores, se ha resuelto:

PRIMERO.- Convocar proceso selectivo al objeto de constituir una Bolsa de Trabajo de Trabajadores Sociales (Grupo A, Subgrupo A2), pertenecientes a la Escala de Administración Especial.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases que regirán dicha convocatoria, siendo el procedimiento de selección el Concurso-Oposición libre.

Que se publiquen íntegramente las mismas en los tablones de anuncios y en el portal del Ayuntamiento www.alfafar.com.

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será del 30 de agosto al 10 de setiembre de 2018, ambos inclusive, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Alfafar, (Servicio de Atención al Ciudadano, S.A.C.), en el formulario expresamente aprobado a tal fin junto con las bases específicas de la convocatoria.

Del mismo modo se podrán presentar en la forma que establece el artículo 16 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que las instancias se presenten en otros Organismos Públicos por medio de ventanilla única, será requisito necesario que el solicitante remita un fax (963186035), comunicando la presentación de la instancia dirigida al Ayuntamiento, al Departamento de Recursos Humanos.

CUARTO.- Junto con la instancia será imprescindible aportar copia del Documento Nacional de Identidad o documento de identidad, el justificante de haber ingresado la **Tasa de 49,55 €**, **copia del título académico, que constituye requisito indispensable para el acceso y sobre cerrado con la documentación acreditativa de los méritos, la cual, en caso de no ser original, deberá estar cotejada (no se valorarán más méritos que los acreditados antes de finalización del plazo de instancias)**. Gozarán de exención aquellos sujetos pasivos que en el momento de presentar la solicitud se hallen en situación de desempleo, debiendo presentar al objeto de acreditar fehacientemente esta circunstancia: Certificado del SERVEF, en el que deberá constar la situación del desempleado y del SEPE de no ser perceptor de ningún tipo de subsidio-prestación

QUINTO.- El Órgano de selección será nombrado en la resolución que apruebe el listado definitivo de admitidos-as/excluidos-as.





SEXTO.- Una vez constituida la Bolsa de Trabajo, quedarán sin efecto las vigentes al día de la fecha.

SÉPTIMO.- Que se publique anuncio en el portal del Ayuntamiento www.alfafar.es; en el periódico (Levante el Mercantil Valenciano), y se realice el correspondiente Bando.

OCTAVO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejala de Servicios Generales, Personal y Hacienda; a la Concejala de Bienestar Social; a las organizaciones sindicales; al Área Económico Financiera, (Intervención-Tesorería) y al Departamento de Personal.

Alfafar a 30 de agosto 2018

El alcalde



Juan Ramón Adsuara Monleó